20170230014820
Manizales, 27 de octubre de 2017

Doctor
JORGE EDUARDO QUINTERO RESTREPO
Director Técnico de Gestión de Energía
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Carrera 18 No 84 – 35
Bogotá D.C., Cundinamarca

ASUNTO: Declaración de los Costos de Garantías Financieras en el MEM Resolución CREG 180-2014

Estimado Doctor,

Dando cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CREG 180-2014, articulo 19 Costo de Garantías Financieras en el STR; se remite copia de la Garantía Bancaria No. 07008084100235424, cuyo objeto es el cubrimiento de las Transacciones en el Mercado de Energía Mayorista:

Destino de la Garantía	STR
Beneficiario	XM Compañía de Expertos en Mercados
Entidad Emisora	DAVIVIENDA
Nro. de La garantía	07008084100235424
Mes de cubrimiento	Octubre
Vigencia de la garantía Desde	12/10/2017
Hasta	22/12/2017
Valor de la garantía	$ 1.432.990.163
Costo de la garantía	$675.456

Cordialmente,

JHON JAIRO GRANADA GIRALDO
Gerente

Anexo: copia de la Garantía Bancaria No 07008084100235424 y cuenta de cobro comisión bancaria

Elaboró: Oscar Dario Pérez H., Asistente Equipo Comercial T&D
Revisó: Luz Elena Murillo Gálvez, Profesional 1 Equipo Comercial T&D
VoBo: Gonzalo Jaramillo Hoyos, Jefe De Área 1 Gestión Comercial

Papel producido en proceso ambientalmente sostenible

CHEC
Dir. Estación Uribe - Autopista del Café
PBX. (+6) 8899000 FAX. 8899029
Linea gratuita- 018000-912432
Manizales - Colombia

Manizales, Octubre 12 del 2017.

CUENTA DE COBRO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de emisión de garantía bancaria por valor de $1.432.990.163
Beneficiario: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

LIQUIDACIÓN DE COMISIONES:

Comisión establecida: 0,20% E.A. por una sola vez.
Vigencia de la Garantía: 12 de Octubre del 2017 (Fecha de Emisión) al 22 de Diciembre del 2017.

Plazo de la Garantía: Del 18 de Diciembre del 2017 al 22 de Diciembre del 2017.

Comisión	$	565.235
.+ IVA (19%)	$	107.395
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	$	2.826
TOTAL	$	675.456

Cordialmente,

OLGA MARTÍNEZ ALZATE.
Gerente de Cuenta Banca Oficial.

Papel producido en proceso ambientalmente sostenible

CHEC
Dir. Estación Uribe - Autopista del Café
PBX: (+6) 8899000 FAX: 8899029
Línea gratuita: 018000-912432
Manizales - Colombia

GARANTIA BANCARIA No. 07008084100235424

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 12/10/2017
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/12/2017 hasta 22/12/2017
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por $ 1.432.990.163 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES
Dirección : Cra. 23 26-20
Ciudad y país : MANIZALES , Colombia
Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Nit : 8908001286
Ciudad y país : MANIZALES , Colombia
Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : 8908001286
Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Ciudad y país : MANIZALES , Colombia
Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**
sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante " el Ordenante " ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por **ANGELA PATRICIA AMADO BENAVIDES** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **52620488** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07008084100235424** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.
Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.
En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

12/10/2017

ANGELA PATRICIA AMADO BENAVIDES

Firmado digitalmente por ANGELA PATRICIA AMADO BENAVIDES
Fecha: 2017.10.12 17:15:41 -05'00'

Representante Legal	**ANGELA PATRICIA AMADO BENAVIDES**		
C.C No	**52.620.488**	De	**Bogotá**
Banco Davivienda S.A.			

CHEC
Dir Estación Uribe - Autopista del Café
PBX (+6) 8899000 FAX 8899029
Línea gratuita- 018000-912432
Manizales - Colombia

Grupo·epm